

LEY Nº 27053

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL INCISO 2) DEL ARTICULO 6º DE LA LEY Nº 23506, LEY DE HABEAS CORPUS Y AMPARO

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Modifícase el inciso 2) del Artículo 6º de la Ley Nº 23506, Ley de Hábeas Corpus y Amparo, en los términos siguientes:

"Artículo 6º.- No proceden las acciones de garantía:

(...)

2) Contra resolución judicial o arbitral emanadas de proceso regular."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS

Presidente a.i. del Congreso de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

CARLOTA VALENZUELA DE PUELLES

Ministra de Justicia